

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

CVE-2021-2480 *Resolución por la que se adjudica el puesto de trabajo número 303, Secretario/a de Consejero de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio, convocado por el sistema de libre designación, por Orden PRE/11/2021, de 3 de febrero, de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.*

Vista la Orden PRE/11/2021, de 3 de febrero (BOC de 12 de febrero de 2021, número 29), por la que se anunció convocatoria pública para la cobertura, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo número 303, denominado "Secretario/a de Consejero" de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio, reservado a funcionarios de carrera.

Previa tramitación prevista en el artículo 44.2 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo de Función Pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 a) de la citada Ley y en la base sexta de dicha convocatoria,

DISPONGO

Primero: Resolver la referida convocatoria adjudicando el puesto de trabajo número 303, en los términos que se señalan en el anexo de esta Resolución.

Segundo: Los plazos de toma de posesión del nuevo destino adjudicado y de cese en el anterior se realizarán de acuerdo con lo establecido en la base séptima de la Orden de convocatoria, según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Tercero: La publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 42 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Orden en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 59

Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 19 de marzo de 2021.

El consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio,
Francisco Javier López Marcano.

ANEXO

Puesto adjudicado: Secretario/a Consejero.
Número de puesto: 303.
Unidad: Consejero.
Consejería: Industria, Turismo Innovación, Transporte y Comercio.
Adjudicataria: Doña Rosa Mari Villarino Salgado.
D.N.I.: ***6154**.

[2021/2480](#)